

APRUEBA EXENCION PARCIAL (25%) DEL COBRO DE
DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO
ADJUNTO.

RESOLUCION Nº 1378 /

RECOLETA,.

03 JUN 2010

VISTOS:

1. El texto refundido Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo Nº 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento Nº 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento Nº 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.- EXIMASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIROS
1	MENESES DOTE FERNANDO	Tachado Ley Nº 19.628		05935-0009	1116	2551512
2	ESPINOZA SALAZAR JESSICA			05757-0041	1148	2550734
3	POBLETE AVALOS IRIS			06161-0154	1168	2553636
4	VALDEBENITO AVILES CELESTINO			04508-0014	1178	

2.-DEJASE establecido que la exención registrá a partir de la 2º cuota del año 2010

3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.

4.-La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



FRANCISCO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO TOLEDO VILLALOBOS
DIRECTOR (S) DE ASEO Y ORNATO